Pstamo a Gma de
Caridad

año y estar sa mayor dho. de el posito
de los contribuyentes fuera de ter
mino y falta y pareçiendo se conto de apre
Ao hazer mas gn. de dho Juº dra. el cau
sar las dilaciones y gastos que sobre
esto se pueden caussar a esta villa se acordo
que mill y setecientos reales o lo que
fuere que de posito la dha. de la ymon
dad de la madre de dios de la cacidad de
pues car en ajo ocr de el consejo de
Real se permuta de posito en
dinero carg. verso. que tiene a su car
go el dho padron y ansimesmo la
cantidad que obieren montado las
bueñas que se obieren vendido de la con
tra de domingo gil se le entre
guen obligandose a los dhos de lo que
Ruio ce oviere de el padron de los dhos so
bre conforme su obligacion y governa
dos conforme su obligaçon y de los dhos
que se les tare a cumplir de los dhos
cinco mill trecientos y sesenta y dos
reales y mº se tomen de el thesº de
propios de este año quedando
obligado en la misma
a la misma se obliga en quanto a los
forma de la dha. paga = y en quanto a los
mill y seiscientos cinquenta reales que se dieron
a el dho Juan guerrero dra. la paga
de el dho centenas se paga lo
que de la causa y que el dho Juº guerre
ro nombro en caso que el dho. obligaçon y dre
dro no cumpla conforme obligaçon de
luego consignaron dra. la paga a los dhos
padrones de soldados y de centena ca
da uno reales ... por lo que
esta declarado ...ta que sobre ellos se avia
de librar cosa alg. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] todos los que
[illegible] dho escriuiendo todos los que
se an allado en este acuerdo = y esto
se escriuiendo en el. Juº gutie
rrez de la luz que esta en esta villa
por comision a don gº
de sepulveda ... se que lo ...